

ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS: OTORGADA POR LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA BRAVO INBRAVO S.A."

VALOR DEL AUMENTO: \$80.000,00.

NÚMERO: 761.- En la ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy martes doce de Septiembre de dos mil seis, ante mí Abogada Adelaida Llor Ureta, Notaria Pública Primera del Cantón Portoviejo, compareció: El Señor Armando Rogelio Bravo Montesdeoca, en calidad de Gerente General de "INMOBILIARIA BRAVO INBRAVO S.A.", y como tal su representante legal, lo que se justifica con la copia debidamente inscrita de su nombramiento y debidamente autorizado mediante acta de la Junta General de Accionistas de esta compañía, realizada el uno de septiembre del dos mil seis, documentos que se agregan a este registro en calidad de habilitantes, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado; domiciliado en esta ciudad de Portoviejo, idóneo, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe. Bien enterado de la naturaleza y efectos de esta Escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, que proceden a otorgar libre y voluntariamente me presentaron para que sea elevada a escritura publica, la minuta que copiada textualmente dice así: SEÑOR NOTARIO: Sírvasse incorporar en el correspondiente protocolo de escrituras públicas a su cargo, una que contenga el aumento de capital y reformas de estatutos de la compañía "INMOBILIARIA BRAVO INBRAVO S.A.", al tenor de las siguientes estipulaciones y cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece a esta celebración, el Señor Armando Rogelio Bravo Montesdeoca, en calidad de Gerente de la Compañía "INMOBILIARIA BRAVO INBRAVO S.A." y como tal su representante legal, al tenor y en cumplimiento a la resolución tomada por la Junta General de Accionistas realizada el primero de

Adelaida Llor Ureta
ABOGADA
Notaria Pública Primera de Pto.

septiembre del dos mil seis. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Portoviejo, empresario privado. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Primera del cantón Portoviejo el doce de abril del dos mil cinco, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución Número 05-P-DIC-0000183 del veintidós de abril del dos mil cinco e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Portoviejo bajo el Número ciento setenta y siete del treinta y uno de mayo del dos mil cinco. TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- La Junta General de Accionistas celebrada el primero de septiembre del dos mil seis resolvió aumentar el capital social en la suma de ochenta mil dólares (US 80.000,00), con lo cual el mismo alcanza la suma de noventa mil dólares (US 90.000,00), además de reformar los estatutos en los términos aprobados por ella. CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA Y DE VOLUNTAD.- El Señor Armando Rogelio Bravo Montesdeoca, en la calidad con que interviene, actuando libre y espontáneamente declara bajo juramento que el capital de esta compañía se encuentra correctamente integrado y pagado en la forma en que se detalla en el acta de la Junta General de Accionistas del primero de septiembre del dos mil seis que resolvió el aumento de capital y que se agrega como documento habilitante. QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como tales el nombramiento del representante legal de la Compañía y copia certificada del acta de la Junta General de Accionistas celebrada el primero de septiembre del dos mil seis. SEXTA: CUANTÍA.- La cuantía está determinada por el monto en que se eleva el capital de la Compañía. Agregue usted Señor Notario, las formalidades que por ley corresponden a su función para que la escritura a celebrarse alcance los efectos jurídicos deseados. Atentamente, (firmado) IVÁN CEDEÑO PALOMEQUE.

ABOGADO. Matricula Número mil seiscientos ochenta y cinco. Colegio de Abogados de Manabí. Hasta aquí la Minuta. La minuta que antecede es fiel copia de su original, la misma que fue presentada para este otorgamiento y que se archiva. El compareciente se afirma y ratifica en el contenido íntegro de la minuta preinserta, la misma que se eleva a Escritura Pública para que surtan todos los efectos legales declarados en ella. Y leída que fue esta Escritura íntegramente al compareciente, por mi la Notaria de principio a fin en alta y clara voz, aquel se ratifica en todo lo expuesto y para constancia firma en unidad de acto conmigo la Notaria Publica que da fe. (firmado) Armando Rogelio Bravo Montesdeoca. Gerente General de "INMOBILIARIA BRAVO INBRAVO S.A.". C.C. No. 130222281-3. LA NOTARIA PUBLICA PRIMERA. (firmado) Abg. A. LOOR URETA.-----

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-----

Adelaida Loor Ureta
LA NOTARIA PUBLICA PRIMERA.

Adelaida Loor Ureta
ABOGADA
Notaria Publica Primera de Pto.



Adelaida Loor Ureta
ABOGADA
Notaria Publica Primera de Pto.

RAZÓN: ABOGADA ADELAIDA LOOR URETA, Notaria Pública Primera del Cantón Portoviejo, provincia de Manabí, República de Ecuador, dando cumplimiento a lo dispuesto por el DR. CARLOS LARA ZAVALA, Intendente de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución No.06.P.DIC. 0000541 de fecha 31 de octubre del 2006, tomé nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía "INMOBILIARIA BRAVO INBRAVO S.A." y de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la misma compañía, celebradas el 12 de abril del 2005 y 12 de septiembre del 2006, del contenido de la presente resolución y siento la razón de esta anotación en la Resolución mediante la cual queda aprobada la escritura de Aumento de capital y reforma de estatutos de esta compañía y en las copias de la escritura. Doy fe.- Portoviejo, miércoles 1 de noviembre del dos mil seis.-

LA NOTARIA PÚBLICA PRIMERA.

Adelaida Loor Ureta
ABOGADA
Notaria Pública Primera de P.Vjo.



INMOBILIARIA BRAVO
INBRAVO S.A.

Portoviejo, Mayo 25 del 2005

Sr.

ARMANDO ROGELIO BRAVO MONTESDEOCA
Ciudad.-

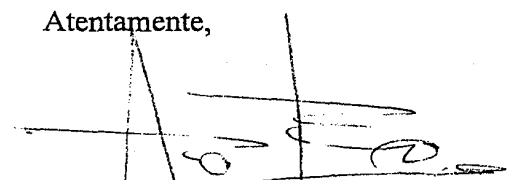
De mi consideración:

Me es grato comunicar a Usted que el Directorio de la **INMOBILIARIA BRAVO S.A. INBRAVO S.A.**, en sesión del Miércoles 20 de Abril del 2005, a las 16h00, en conformidad con lo dispuesto en su Artículo 6, procedió a elegirlo a usted como GERENTE GENERAL, por un período de tres años, que se contará a partir de esta fecha.

La **INMOBILIARIA BRAVO S.A. INBRAVO**, se constituyo mediante Resolución No. 05-P—DIC. 0000183, dictada por la Superintendencia de Compañías, con fecha Abril 22 del 2005.

En consecuencia, hago votos para el éxito de su gestión y al mismo tiempo le reitero mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,


Ing. Armando Bravo Núñez

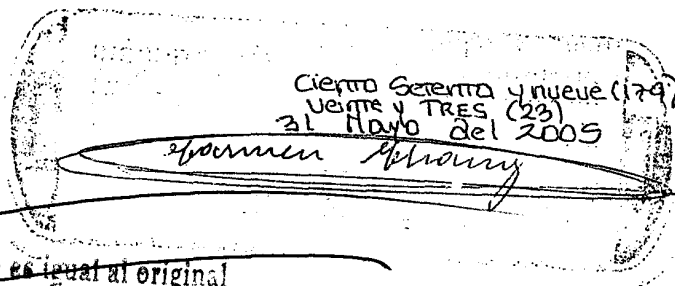
SECRETARIO DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS
INMOBILIARIA BRAVO S.A. INBRAVO S.A.



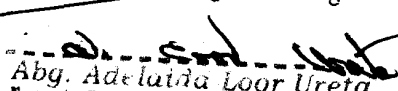
Adelaida Loor Ureta
ABOGADA
Notaria Publica Primera de Pto.

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la **INMOBILIARIA BRAVO S.A. INBRAVO S.A.**, con las obligaciones y atribuciones que la Ley y la constitución lo establece.


Armando Bravo Montesdeoca
C. I #1302222813



COY FE: Que es igual al original


Abg. Adelaida Loor Ureta
Notaria Publica Primera de Portoviejo

**ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTA DE INMOBILIARIA
BRAVO INBRAVO S.A. CELEBRADA EL DIA VIERNES 1 DE SEPTIEMBRE
DEL DOS MIL SEIS**

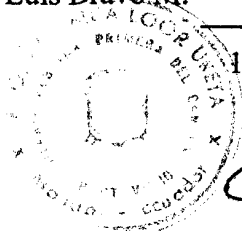
En la ciudad de Portoviejo, a las 15h00 del día viernes primero de septiembre del dos mil seis en las oficinas de la Compañía ubicada en las calles tennis club y América, encontrándose reunidos los accionistas de la Compañía Ing. Armando Bravo Núñez, Ing. José Luis Bravo Montesdeoca y Sr. Armando Bravo Montesdeoca, representante legal de la compañía y en consecuencia secretario de la Junta, actuando de consuno se constituyen en Junta General de Accionistas bajo el amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Aumento de capital social.
- 2.- Reforma de Estatutos.

Se designa como Presidente de la Junta al Ing. José Luis Bravo Montesdeoca.

La presidencia, una vez constatado el quórum por secretaría, dispuso que se de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías luego de lo cual pasó a conocer el orden día, el que previamente había sido aprobado por los asistentes.- Instalada la junta toma la palabra el Gerente General de la Compañía y manifiesta que es de vital importancia que la compañía aumente su capital social por lo que concretamente mociona se aumente el capital de la compañía en la suma de ochenta mil dólares (US. 80.000.00) para que la compañía alcance un capital de noventa mil dólares (US. 90.000.00) que el aumento del capital propuesto sea pagado mediante compensación de créditos, aumento que es pagado por el accionista Ing. Armando Bravo Núñez, renunciando los señores accionistas Ing. Jose Luis Bravo Montesdeoca y Sr. Armando Bravo Montesdeoca, al derecho de preferencia en la parte proporcional que realmente les debería corresponder, para que el capital social quede en la forma determinada en el cuadro de integración de capital que se pone a consideración de los asistentes, esta moción es aceptada por unanimidad por todos los accionistas, resolviendo la Junta: UNO.- Aumentar el capital social en la suma de ochenta mil dólares (US. 80.000.00) para que la sociedad alcance un capital total de noventa mil dólares (US. 90.000.00) aumento de capital que es pagado mediante compensación de crédito, en la forma que se detalla más adelante y previa la renuncia al derecho de preferencia que hacen todos los socios en la parte proporcional que realmente les debería corresponder. de tal manera que en lo posterior el capital de la compañía quede integrado de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	SUSCRITO AUMENTO	PAGADO NUMERARIO	NUMERO ACCIONES
Armando Bravo N.	6.000.00	80.000.00	86.000.00	86.000
Armando Bravo M.	2.000.00	-0-	2.000.00	2.000
José Luis Bravo M.	2.000.00	-0-	2.000.00	2.000
	10.000.00	80.000.00	90.000.00	90.000



COY FE: Que es igual al original

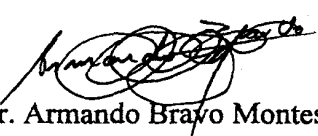
Abg. Adelaida Loor Ureta
Notaria Publica Primera de Portoviejo

DOS.- Se reforma el artículo cinco de sus estatutos sociales el mismo que en adelante debe decir: "**ARTICULO CINCO.- Del capital y de las acciones.- El capital social de la Compañía es de noventa mil dólares de los Estados Unidos de América (US. 90.000.00) dividido en noventa mil acciones ordinaria y nominativas de un dólar (US. 1.00) cada una**"

Esta reforma es aprobada por unanimidad por todos los accionistas, siendo la 16h30 y no habiendo otro punto que tratar la presidencia concede un receso para la elaboración del acta, la que una vez redactada es leída en alta voz y aprobada sin observaciones, para constancia de lo cual, firman los presentes para ratificación de lo actuado y en unidad de acto.

F) Ing. José Luis Bravo Montesdeoca-Presidente.- F) Sr. Armando Bravo Montesdeoca-Gerente.- F) Ing. Armando Bravo Núñez-Accionista.

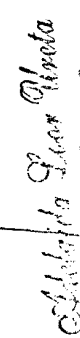
Certifico que es fiel copia del original que reposa en el libro de acta a mi cargo, al que me remito en caso necesario.


Sr. Armando Bravo Montesdeoca
GERENTE



COY FE: Que es igual al original


Abg. Adelaida Loor Ureña
Notaria Publica Primera de Portoviejo


Abg. Adelaida Loor Ureña
Notaria Publica Primera de Portoviejo

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130222281-3

BRavo MONTESDEOCA ARMANDO ROGELIO

11 AGOSTO 1964

MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

LUGAR DE NACIMIENTO 002- 0085 00955

REG. CIVIL

MANABI/ PORTOVIEJO

PORTOVIEJO 1964

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4444V4444

NACIONALIDAD CASADO LUZ DEL CARMEN GALARZA SANTANA

ESTADO CIVIL SECUNDARIA COMERCIANTE

ARMANDO BRAVO

ANA MONTESDEOCA

PORTOVIEJO 29/11/2004

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 29/11/2013

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1887683-01

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PUESTO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

69-0008 NUMERO 1302222813 CEDULA

BRavo MONTESDEOCA ARMANDO ROGELIO

APELLIDOS Y NOMBRES PORTOVIEJO CANTON

12 DE MARZO

COPIA

COPIA: Que es igual al original

Abg. Adelaida Loor Ureta
Notaria Publica Primera de Portoviejo



CERTIFICO:

EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN No. 06-DIC- 0000541.
DICTADA POR EL, INTENDENTE DE COMPAÑIA DE PORTOVIEJO,
DOCTOR CARLOS LARA ZAVALA EL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE
DEL DOS MIL SEIS (2006), QUEDA LEGALMENTE INSCRITA LA
ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA BRAVO INBRAVO
S.A. "BAJO EL NUMERO QUINIENTOS VEINTE (520) DEL REGISTRO
MERCANTIL Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL, TOMO No
(24).- SE DIO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO
SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN.

PORTOVIEJO, 15 DE NOVIEMBRE DEL 2006

LA REGISTRADORA,

★ *Ab. Carmen Chang Tejeda*
REGISTRADORA MERCANTIL CANTÓN PORTOVIEJO